ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal

Salud MUNICIPAL PARRAL

PARRAL, 25 Ene 2016

DECRETO EXENTO N° 471 /

VISTOS:

1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
3) El Decreto Exento N° 6.220, de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra en el cargo de Alcalde Subrogante a don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
4) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
5) Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6) Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas.
7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
8) La Solicitud de compras N° 583, de don Cristian Palma, Jefe de Convenios.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es de suma importancia adquirir insumos para la fabricación de prótesis dentales para pacientes del Departamento de Salud.
2.- Que, los insumos a adquirir son los siguientes:
a) Alambre Remanium duro elástico 0.9 (rollo grande)
b) Alambre Remanium duro elástico 0.8 (rollo grande)
c) Alambre Remanium duro elástico 1.0 (rollo grande)
d) Alambre Remanium duro elástico 0.7 (rollo chico)
e) Alambre Remanium duro elástico 0.6 (rollo chico)
3.- Que, el proveedor GLEXA CHILE S.A., RUT N° [redacted] presenta una cotización por un monto de cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos ($449.150.-), resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
4.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7.- Que, el artículo 10 N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, establece que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
VISTO PROFESIONAL ADMINISTRACION

DECRETO:

1°.- CONTRÁTESE, bajo la modalidad trato directo al proveedor GLEXA CHILE S.A., RUT N° [redacted], por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- ESTABLÉCESE, que dicha contratación se efectúa a fin de que el proveedor antes mencionado, suministre insumos para la fabricación de prótesis dentales, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos ($449.150.-)**, IVA incluido.

3°.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.04.999, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDE

IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

IDH/ARC/FTF/pca
DISTRIBUCION:
Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

ROBERTO ROSAS VILLARROEL APOYO PROFESIONAL ADMINISTRACION